



Callao, 11 de Mayo del 2022

Señor

Presente

Con fecha 11 de Mayo del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°081-2022-D/FCS.- Callao; 11 de Mayo del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el DICTAMEN DEL JURADO DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO ACADEMICO, con fecha 11 de Mayo del 2022, presentado por el Jurado de Sustentación de Trabajo Académico de segunda especialidad, mediante el cual emiten dictamen favorable de la Tesis, titulada: **titulada “CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”**. elaborado por la Licenciada: **RIVERA PAUCAR CECILIA MERCEDES**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, en cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, el que indica *“Para el.... Título profesional,.... los miembros de **jurado** evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente”* que asimismo lo indicado en el artículo 26° del acotado Reglamento *“ El jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente ....”*

Que, estando lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“Finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en un fólder en la Facultad, en estricto orden, la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite – administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación. ....”*



Que, en cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución De Decanato **N°073-2022-D/FCS; de fecha 10 de Mayo del 2022, se designó Jurado de Sustentación para la Exposición del Trabajo Académico**, para optar título de Segunda Especialidad Profesional, titulado **“CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”**. elaborado por la Licenciada: **RIVERA PAUCAR CECILIA MERCEDES**.

Que, según el DICTAMEN DEL JURADO DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO ACADEMICO, con fecha 11 de Mayo del 2022, presentado por el Jurado de sustentación de Trabajo Académico de segunda especialidad mencionada, mediante el cual emite dictamen favorable para la sustentación.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### **RESUELVE:**

1. Declarar **EXPEDITO** para la Exposición de Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional **“CHARLAS EDUCATIVAS PREOPERATORIAS, SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL III SUAREZ ANGAMOS ESSALUD”**. elaborado por la Licenciada: **RIVERA PAUCAR CECILIA MERCEDES**.
2. El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **Viernes 13 de mayo del 2022** a las 12:00 horas, on line via internet mediante la aplicación multiplataforma de video conferencia Blackboard Collaborate.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

3. Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Unidad de Investigación, Jurado de Sustentación e interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
-----  
**DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**  
**DECANO**

  
  
**Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**